CONTRATO M.H. Nº 84 /2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES", ID: 331.997, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte; y, por la otra, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Facunda Speratti Nº 4055 c/ Cmte. Caballero, representado en este acto por el **SR. EDUARDO CEGELNICKI**, con **C.I Nº 4.222.106** en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con **Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80004682-0**, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017** para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" – ID: 331.997**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **2.1.1.** Contrato;
- **2.1.2.** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **2.1.3.** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **2.1.4.** La oferta del Proveedor;
- **2.1.5.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **2.1.6.** Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad **Presupuestaria (CDP) Nº 519/2017**. El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.997.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017** para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" – ID: 331.997**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 280 de fecha 03 de Julio del año 2.017**.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO M.H. Nº 84 /2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES", ID: 331.997, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **G.120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** incluyendo **el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** y *un monto máximo de* **G.240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones)** incluyendo **el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**----------

5.3. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓD. CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72101506-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES				
1.1		Mantenimiento Preventivo de Ascensor multivoltaje, marca ATLAS - MINISTRO. Deberá *realizarse diariamente* según Especificaciones Técnicas	MES	UNIDAD	1	1.510.000
1.2		Mantenimiento Preventivo de Ascensor, marca Schindler, Mod. NEOLIFT – SSEAF. Deberá realizarse diariamente según Especificaciones Técnicas	MES	UNIDAD	1	1.335.000
		TOTAL				2.845.000

ÍTEM	CÓD. CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	72101506-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SE REQUERIRÁN ESTOS SERVICIOS EN CASO EVENTUALES PARA EL ASCENSOR MULTIVOLTAJE, MARCA ATLAS (MINISTRO)				
2.1		Cambio de cabo de acero (doble tracción)	UNIDAD	UNIDAD	1	8.356.500
2.2		Cambio de cabo de acero del regulador (paracaída)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.410.000
2.3		Reparación de hoja de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	1.673.000
2.4		Cambio de carretilla de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	620.000
2.5		*Rectificación de motor de máquina corona y sinfín*	UNIDAD	UNIDAD	1	10.806.500
2.6		Cambio de buje para brazo de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	166.000
2.7		Cambio de buje de motor de máquina	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
2.8		Rectificación de polea de regulador (paracaídas)	UNIDAD	UNIDAD	1	895.000
2.9		Rectificación de polea de máquina	UNIDAD	UNIDAD	1	2.910.000
2.10		Reparación de barra de protección mecánica de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	695.000
2.11		Reparación de regla de barra de puerta de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	655.000
2.12		Cambio de buje especial para operador de puertas	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500.000
2.13		Cambio de soporte de goma para reductor	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000

Edgardo Cegelnick
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

2.14		Cambio de rulemanes motor generador	UNIDAD	UNIDAD	1	2.575.000
2.15		Cambio de rulemanes de motor de máquina	UNIDAD	UNIDAD	1	2.500.000
2.16		Cambio de carbones de motor generador MG 21A	UNIDAD	UNIDAD	1	956.000
2.17		Cambio de carbones de contactores (tablero de comando)	UNIDAD	UNIDAD	1	480.000
2.18		Cambio de contactos de contactores (cofre grafitado - tablero de comando)	UNIDAD	UNIDAD	1	783.000
2.19		Cambio de carbones de motor de máquina	UNIDAD	UNIDAD	1	960.000
2.20		Cambio de Contactos auxiliares de los contactores (tablero de comando)	UNIDAD	UNIDAD	1	415.000
2.21		Cambio de traga chispas auxiliares de los contactores (tablero de comando)	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
2.22		Cambio de disco de freno	UNIDAD	UNIDAD	1	7.075.280
2.23		Cambio de juntas de motor de máquina	UNIDAD	UNIDAD	1	670.000
2.24		Cambio de cableado de la fuerza electromotriz (10 mm.)	UNIDAD	UNIDAD	1	900.000
2.25		Cambio de cableados de tablero de comando a motor generador a motor de máquina unifilar de 4mm.	UNIDAD	UNIDAD	1	655.000
2.26		Cambio contactos (2) dos, de puerta de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	760.000
2.27		Cambio de garfo de puerta exterior	UNIDAD	UNIDAD	1	245.000
2.28		Cambio de guiadores (plástico) de cabina y contrapeso	UNIDAD	UNIDAD	1	1.610.000
2.29		Cambio de aceite especial	UNIDAD	UNIDAD	1	848.000
2.30		Rectificación de (2) dos rampas móvil y cambio de sus rulemanes	UNIDAD	UNIDAD	1	1.970.500
2.31		Kilo de Grasa E.P. 2	UNIDAD	UNIDAD	1	97.000
2.32		Cambio de corona para eje y motor de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	1.955.000
2.33		Rebobinado de motor de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	985.000
2.34		Cambio de la barra de protección mecánica de barra electrónica	UNIDAD	UNIDAD	1	8.970.000
2.35		Amortecedor de goma para cadena de motor de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	62.500
2.36		Rebobinado de transformador trifásico de reductor o elevador de tensión	UNIDAD	UNIDAD	1	3.680.000
2.37		Tubo fluorescente 20W – 220 v y zócalo	UNIDAD	UNIDAD	1	80.000
2.38		Botón de llamada clase A	UNIDAD	UNIDAD	1	255.000
2.39		Interruptor bipolar para tablero de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	248.500
2.40		Ventilador de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	1.555.000
2.41		Acrílico de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	797.000
2.42		Limpieza de Generador y motor regulador y excitador	UNIDAD	UNIDAD	1	2.330.000
2.43		Cambio de bobinas tablero de comando	UNIDAD	UNIDAD	1	1.535.000

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

2.44		Cambio de varilla de soporte de seguridad de regulador (paracaídas)	UNIDAD	UNIDAD	1	188.000
2.45		Cambio de botonera de comando de cabina y botonera exterior	UNIDAD	UNIDAD	1	3.080.000
2.46		Cambio de plataforma de cabina con umbral de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	4.445.000
2.47		Cambio de fibra de freno	UNIDAD	UNIDAD	1	1.042.000
2.48		Cambio de (2) dos resortes de paragolpes para cabina y contrapeso	UNIDAD	UNIDAD	1	920.000
2.49		Cambio de rulemanes de motor excitatriz	UNIDAD	UNIDAD	1	320.000
2.50		Cambio de relay de tablero de comando y selector	UNIDAD	UNIDAD	1	2.840.000
2.51		Cambio de botones numerados de panel de comando e indicador de posición	UNIDAD	UNIDAD	1	295.000
2.52		Rectificar, calibrar y revisión de puertas de cabinas	UNIDAD	UNIDAD	1	3.547.000
2.53		Rectificación de los frenos electromecánicos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.270.000
2.54		Perfil de goma para cabina y puerta de piso	UNIDAD	UNIDAD	1	260.000
2.55		Guía inferior para hoja de puerta cabina y puerta pavimento	UNIDAD	UNIDAD	1	42.500
		TOTAL				**95.739.280**

ÍTEM	CÓD. CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
3	**72101506-001**	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SE REQUERIRÁ DE ESTOS SERVICIOS EN CASOS EVENTUALES SEGÚN EETT DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER MOD. NEOLIFT - SSEAF***				
3.1		Ventilador para máquina, reparación	UNIDAD	UNIDAD	1	710.000
3.2		Ventilador para cabina, reparación	UNIDAD	UNIDAD	1	710.000
3.3		Fusibles de 3 Amp.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.900
3.4		Fusibles de 5 Amp.	UNIDAD	UNIDAD	1	5.900
3.5		Fusibles de 10 Amp.	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000
3.6		Guiador inferior para hoja de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000
3.7		Forro guiador de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	289.000
3.8		Forro guiador de contrapeso	UNIDAD	UNIDAD	1	291.000
3.9		Reparación de cerradura de puerta de piso	UNIDAD	UNIDAD	1	655.000
3.10		Zócalos p/tubo fluorescente	UNIDAD	UNIDAD	1	100.000
3.11		Indicador de posición digital	UNIDAD	UNIDAD	1	3.282.000
3.12		Circuito impreso madre I/O	UNIDAD	UNIDAD	1	5.035.000
3.13		Placa atenuadora de tensión	UNIDAD	UNIDAD	1	1.920.000
3.14		Placa electrónica para intercomunicador	UNIDAD	UNIDAD	1	1.220.000
3.15		Placa Electrónica para indicador de posición digital	UNIDAD	UNIDAD	1	3.750.000
3.16		Conjunto de Sensor óptico	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400.000
3.17		Placa electrónica para control de frenos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.930.000

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

3.18		Variador de Frecuencia	UNIDAD	UNIDAD	1	20.400.000
3.19		Botón para botonera de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	272.500
3.20		Botón para botonera de piso	UNIDAD	UNIDAD	1	272.500
3.21		Ruedas para cerradura	UNIDAD	UNIDAD	1	135.000
3.22		Suspensiones para hoja de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	380.000
3.23		Indicador de posición de cabina	UNIDAD	UNIDAD	1	3.282.000
3.24		Indicador de posición de piso	UNIDAD	UNIDAD	1	3.282.000
3.25		Correa para operador de puertas	UNIDAD	UNIDAD	1	748.000
3.26		Rebobinado de motor de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	750.000
3.27		Rebobinado de Motor Principal	UNIDAD	UNIDAD	1	6.700.000
3.28		Rebobinado de Motor del Operador de Puertas	UNIDAD	UNIDAD	1	1.593.000
3.29		Correa Poly J4	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
3.30		Correa Poly J10	UNIDAD	UNIDAD	1	190.000
3.31		Microswitch	UNIDAD	UNIDAD	1	311.000
3.32		Sensor óptico p/ información de pozo	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400.000
3.33		Puente de contactos de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	325.000
3.34		Contactores principales	UNIDAD	UNIDAD	1	1.105.000
3.35		Contactores auxiliares	UNIDAD	UNIDAD	1	543.000
3.36		Cuerpo de contacto de puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	. 660.000
		TOTAL				**63.849.800**

5.4. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones comprometidas.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

7.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

7.2. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra/Servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

7.3. EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4. El reajuste será aplicado a aquella parte del bien/servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

8.1. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de LA CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

8.2. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.3. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

8.4. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

8.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

8.7. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

9.1. Los bienes y servicios deben ser entregados conforme al cronograma establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1. La administración, fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.--

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

10.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez *días calendario siguientes* a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

12.1 El valor de las multas será: **5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------**

12.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. Las *causales* y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las *Condiciones* Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

Eduardo Cegolnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

POR EL PROVEEDOR: .....

EDUARDO CEGELNICKI
REPRESENTANTE LEGAL
HOLLER INGENIERIA S.R.L.